

## REPORTE DE NORMAS LEGALES: 10/06/2017

### PODER LEGISLATIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
<b>LEY Nº 30581 (09.06.2017)</b>	Ley que modifica el artículo 44 de la Ley 29248, Ley del Servicio Militar	Congreso de la Republica	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se modifica el artículo 44 de la Ley 29248, Ley del Servicio Militar , en los términos siguientes:   <b>“Artículo 44. Del Servicio Militar Acuartelado</b>                      El Servicio Militar Acuartelado es aquel que se cumple en forma permanente en las Unidades, Bases y Dependencias de las Instituciones de las Fuerzas Armadas, durante el tiempo previsto en la presente Ley. Es realizado por los seleccionados, entre <b><u>los dieciocho (18) y los treinta (30) años de edad</u></b>”.</li> </ul>

### PODER EJECUTIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN						
<b>RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 552-2017-IN (09.06.2017)</b>	Establecen disposiciones para la prestación de servicios policiales extraordinarios por parte de la Policía Nacional del Perú	Ministerio del Interior	<ul style="list-style-type: none"> <li><b><u>Del pago a la PNP por la prestación de servicios policiales extraordinarios:</u></b>  El pago que se debe realizar a la PNP por la prestación de servicios policiales extraordinarios incluye la entrega económica para el personal policial que, encontrándose de vacaciones, permiso o franco, preste servicios policiales extraordinarios de manera voluntaria y los gastos en que incurra la Policía Nacional del Perú por la prestación de dichos servicios.</li> <li><b><u>La jornada en Servicio Policial Extraordinario:</u></b>  La jornada para la prestación de los servicios policiales extraordinarios no podrá ser superior de ocho (08) horas por día o cuarenta y ocho (48) semanales.</li> <li><b><u>De los gastos de la Policía Nacional del Perú por la prestación de dichos servicios:</u></b>  Se establecen los montos de los gastos en los que incurre la PNP por la prestación de los servicios policiales extraordinario, los cuales corresponde abonar a los receptores de dichos servicios a favor de la PNP por hora, conforme al detalle siguiente:                     <table border="1" style="width: 100%; margin-top: 10px;"> <thead> <tr> <th style="width: 5%;">Nº</th> <th style="width: 75%;">SITUACIONES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS POLICIALES EXTRAORDINARIOS</th> <th style="width: 20%;">MONTO DE LOS GASTOS POR HORA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>e.</td> <td>Para atender necesidades adicionales a la asignación regular en la jurisdicción de gobiernos regionales o locales, en lo que se refiere a actividades de patrullaje integrado para mejorar la seguridad ciudadana, así como <b><u>colaboración con otras entidades del Estado</u></b> o entidades privadas que presten servicios públicos por delegación del Estado.</td> <td style="text-align: center;">S/ 6.53</td> </tr> </tbody> </table> </li> </ul>	Nº	SITUACIONES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS POLICIALES EXTRAORDINARIOS	MONTO DE LOS GASTOS POR HORA	e.	Para atender necesidades adicionales a la asignación regular en la jurisdicción de gobiernos regionales o locales, en lo que se refiere a actividades de patrullaje integrado para mejorar la seguridad ciudadana, así como <b><u>colaboración con otras entidades del Estado</u></b> o entidades privadas que presten servicios públicos por delegación del Estado.	S/ 6.53
Nº	SITUACIONES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS POLICIALES EXTRAORDINARIOS	MONTO DE LOS GASTOS POR HORA							
e.	Para atender necesidades adicionales a la asignación regular en la jurisdicción de gobiernos regionales o locales, en lo que se refiere a actividades de patrullaje integrado para mejorar la seguridad ciudadana, así como <b><u>colaboración con otras entidades del Estado</u></b> o entidades privadas que presten servicios públicos por delegación del Estado.	S/ 6.53							

## ORGANISMOS AUTONOMOS

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
<b>RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 85-2017/JNAC/RENIEC (09.06.2017)</b>	Prorrogan excepcionalmente, hasta el domingo 11 de junio de 2017, la vigencia de los DNI caducos o que estén por caducar de los ciudadanos obligados a sufragar en la Consulta Popular de Revocatoria del Mandato de Autoridades Municipales 2017	Registro Nacional de Identificación y Estado Civil	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se prorroga excepcionalmente, hasta el domingo 11 de junio de 2017, la vigencia de los DNI caducos o que estén por caducar de los ciudadanos obligados a sufragar en la Consulta Popular de Revocatoria del Mandato de Autoridades Municipales 2017, en las circunscripciones que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la Resolución N° 0046-2017-JNE (24ENE2017), convocada para la fecha en mención.</li> <li>• Se precisa que dicha prórroga sólo surtirá efectos para el ejercicio del derecho constitucional al sufragio.</li> </ul>

## GOBIERNOS LOCALES

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
<b>RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0307 (25.05.2017)</b>	Declaran habilitado urbano de oficio de terreno ubicado en el distrito	Municipalidad de Ate	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se declara habilitado urbano de oficio, el terreno con un área de 106.64 m2, ubicado frente al Jr. El Progreso, Lote 11, que forma parte del Lote 79 del Fundo La Estrella, distrito de Ate, provincia y departamento de Lima, inscrito en la Partida N° 12426891 del Registro de Predios de Lima, calificado con la zonificación de Comercio Vecinal (CV).</li> <li>• Se aprueba el Plano N° 036-2017-SGHUE-GDU/MDA, Plano de Ubicación, y su correspondiente Memoria Descriptiva que forman parte de la presente Resolución, siendo la distribución del área del terreno cuya Habilitación Urbana de Oficio se aprueba, la siguiente:</li> <li>• Se determina que como resultado de la Habilitación Urbana el predio en mención cuenta con un (01) lote calificado como zonificación "CV" Comercio Vecinal, cuyos linderos y medidas perimétricas se detallan en el Plano N° 036-2017-SGHUE-GDU/MDA, y Memoria Descriptiva que forman parte de la presente Resolución.</li> <li>• Se dispone la inscripción en el Registro de Predios de la Zona Registral N° IX Sede Lima de la SUNARP, el cambio de uso de Rústico a Urbano del lote que conforma la presente habilitación urbana de oficio; y en consecuencia, otorgar la libre disponibilidad del mismo.</li> </ul>